

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, nos fueron turnadas para su estudio las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020, formuladas por los Ayuntamientos de Ruiz y Del Nayar.

Una vez recibidas las solicitudes, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y dictaminar las solicitudes de prórroga, desarrolló los trabajos conforme el procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de las solicitudes**” se sintetiza el alcance de las solicitudes;

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020.

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 apartado B de la Carta Magna Local, y 36 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se recibieron las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, según las fechas siguientes:

FECHA	AYUNTAMIENTO
15 de octubre	Ruiz
16 de octubre	Del Nayar

En virtud de lo anterior, se turnaron las solicitudes a esta Comisión Legislativa, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Los Ayuntamientos, en sus solicitudes expusieron los razonamientos tendientes a justificar la petición, de conformidad con lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020.

ENTE PÚBLICO	SOLICITUD	MOTIVOS
Ayuntamiento de Ruiz	Prórroga de quince días naturales para la presentación del avance de gestión financiera relativo a los meses de julio a septiembre de 2020.	Se presentó un retraso en la captura de la información financiera en el sistema de contabilidad gubernamental utilizado por este municipio, con motivo de las acciones de prevención y control implementadas para mitigar la propagación de los efectos del virus denominado COVID-19, las cuales, entre otras, obligaron a laborar con una parte de la plantilla del personal del Ayuntamiento a efecto de omitir el conglomerado de personas.
Ayuntamiento de Del Nayar	Prórroga de quince días naturales para la presentación del avance de gestión financiera relativo a los meses de julio a septiembre de 2020.	Se presentó un retraso en la captura de la información financiera en el sistema de contabilidad gubernamental utilizado por este municipio, con motivo de las acciones de prevención y control implementadas para mitigar la propagación de los efectos del virus denominado COVID-19, las cuales, entre otras, obligaron a laborar con una parte de la plantilla del personal del Ayuntamiento a efecto de omitir el conglomerado de personas.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de las solicitudes, se considera que:

- El Poder Legislativo ostenta dos atribuciones primordiales, la primera, consiste en crear el marco normativo que rige la conducta social y gubernamental del Estado; y la segunda, en materia de fiscalización de los recursos públicos y la deuda pública de los entes públicos estatales y municipales por conducto de la Auditoría Superior del Estado.
- La facultad fiscalizadora del Congreso, tiene por objeto vigilar el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; asimismo, audita el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de éstos.
- Los Ayuntamientos, son reconocidos como entes fiscalizables de conformidad con el artículo 3 fracción XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y, por tanto, se encuentran obligados a presentar de forma trimestral informes de avance de gestión financiera.
- Los informes de avance de gestión financiera deben presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre que se informe, con el objetivo de cumplir cabalmente con lo establecido por la ley de la materia.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020.

- Ahora bien, la legislación contempla un supuesto de excepción respecto a la fecha de presentación de los informes, pues existe la posibilidad de solicitar al Congreso del Estado, una prórroga del plazo para su presentación, misma que no excederá de 15 días naturales.
- Así, la concesión de prórrogas se otorgará de manera excepcional atendiendo las causas debidamente justificadas, esto es, siempre que existan circunstancias objetivas y razonables que impidan a los sujetos fiscalizables cumplir con su obligación.
- En ese contexto, y con el objetivo de acceder a la prórroga, se presentaron diversas solicitudes correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020.
- La justificación presentada por los Ayuntamientos esencialmente se sostiene en razón de la contingencia de salud que se vive en el estado, el país y el mundo.
- Con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo a través del cual se declara la emergencia sanitaria, derivado de la epidemia generada por el virus SARS-Cov2 (Covid-19).
- Posteriormente, a través de un Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo del presente, se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, donde se ordena la suspensión de las actividades no esenciales en los sectores público y privados.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020.

- En el orden estatal, el Poder Ejecutivo en Nayarit con fecha 16 de marzo de 2020 publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Administrativo para asumir la dirección de las acciones y medidas para la prevención y contención de la propagación del Covid-19.¹
- Asimismo, este Congreso del Estado de Nayarit en razón del contexto de emergencia sanitaria, emitió el Acuerdo que tiene por objeto suspender las actividades, plazos y términos del Poder Legislativo del Estado de Nayarit a fin de atender la emergencia sanitaria que implica el COVID-19 (Coronavirus), donde se suspenden actividades hasta en tanto las autoridades sanitarias indiquen que se pueden retomar las actividades de manera regular.²
- Por tanto, esta Comisión estima que ante una situación compleja de salud pública, resulta indispensable atender las medidas sanitarias y recomendaciones preventivas emanadas de las autoridades de salud, y por tanto, adecuar nuestras actividades sociales y públicas en beneficio general.
- Por tanto, las razones que motivaron a los Ayuntamientos a presentar las solicitudes se estiman suficientes para autorizar las prórrogas para la presentación del avance de gestión financiera, en virtud de que se justifican con base en la contingencia de salud y las medidas preventivas para evitar la propagación del virus Covid-19, otorgándole prórroga de quince días naturales a todos los sujetos fiscalizables que se encuentren en la necesidad administrativa relativa, plazo que se computará a partir de que las

¹ [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%20160320%20\(02\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%20160320%20(02).pdf)

² http://www.congresonayarit.mx/wp-content/uploads/anuncios/2020/21032020_Proposicion_Acuerdo.pdf



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020.

autoridades de Salud determinen reanudar las actividades de manera regular.

- Finalmente, y para acceder a la prórroga comentada, los sujetos fiscalizables que no hayan presentado la solicitud formal de prórroga ante este Poder Legislativo, deberán informar a este Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado que necesitan adherirse al plazo ampliado para la presentación de la información relativa.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se ha cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea Legislativa se pronuncie a favor de otorgar prórroga de 15 días naturales a todos los sujetos fiscalizables para la presentación del avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre de 2020, por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza prórroga de quince días naturales a todos los sujetos fiscalizables para la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre de 2020, plazo que se computará a partir de que las autoridades de Salud determinen reanudar las actividades de manera regular.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020.

Segundo.- Los sujetos fiscalizables que no hayan presentado la solicitud formal de prórroga ante este Poder Legislativo, deberán informar a este Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado que necesitan adherirse al plazo ampliado para la presentación de la información correspondiente al tercer trimestre de 2020.

Tercero.- La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, deberá notificar a los sujetos fiscalizables el momento en que iniciarán a computarse los plazos de las prórrogas aprobadas por este Congreso del Estado en materia de avances de gestión financiera y de cuenta pública, de conformidad con la reanudación de las actividades de manera regular que en su momento determinen las autoridades de salud.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado y a los Ayuntamientos de Ruiz y Del Nayar para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 3 días del mes de noviembre de 2020.



REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

martes 03 de noviembre de 2020 | Reunión Virtual.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

A. A FAVOR 6
B. EN CONTRA 0
C. ABSTENCIONES 1
TOTAL 7 DE 11

	A	B	C
1 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez	X		
2 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco	X		
3 Dip. Jesús Armando Vélez Macías			X
4 Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez			
5 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar	X		
6 Dip. Leopoldo Domínguez González	X		
7 Dip. Julieta Mejía Ibáñez	X		
8 Dip. Ismael Duñalds Ventura			
9 Dip. Margarita Morán Flores			
10 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna			
11 Dip. José Antonio Barajas López	X		